



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

C-No. 161

Panamá, 13 de julio de 2000.

S.E. Víctor N. Juliao Gelonch
Ministro de Economía y Finanzas
República e Panamá
Apartado 2694, Zona 3
Panamá, República de Panamá

Ref.: Documento de Registro de
la República de Panamá No. 333-10056

Señor Ministro:

Yo, la Procuradora de la Administración de la República de Panamá ("Panamá"), he revisado el documento de Registro arriba mencionado (el "Documento de Registro"), incluyendo el Prospecto y el Suplemento del Prospecto fechado julio 6 de 2000 del cual forma parte, el Acuerdo de Agencia Fiscal, incluyendo las Notas adjuntas al mismo (el "Acuerdo de Agencia Fiscal") y el formato de Acuerdo de Suscripción previamente registrado en el Documento de Registro bajo el Itinerario B (Registro No. 333-10056) y el cual forma parte el Documento de Registro. También he revisado el Acuerdo de Términos (el "Acuerdo de Términos") fechado 6 de julio de 2000 por y entre Panamá y Goldman Sachs & Co y Salomon Smith Barney Inc (en conjunto los "Suscriptores"), a través de los cuales la República propone emitir y vender el 10.75% Bono Global Denominado en Dólares de los Estados Unidos con vencimiento en el 2020 (los "Bonos Globales").

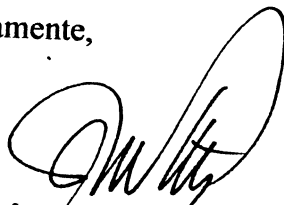
La emisión de los Bonos Globales ha sido debidamente autorizada de acuerdo al Decreto Gabinete No 7 fechado de 13 marzo de 2000 y Decreto Ejecutivo No. 144 de Junio 20 de 2000.

Es mi opinión que los bonos Globales han sido debidamente autorizados, y cuando se ejecuten y entreguen por Panamá y autenticados de acuerdo con el Acuerdo de Agente Fiscal y entregados y pagados por los Suscriptores de acuerdo al Acuerdo de Términos, el Prospecto (incluyendo sin limitaciones el suplemento al Prospecto aplicable) y cualquier enmienda o suplemento a ello, los Bonos Globales constituirán una obligación directa e incondicional de Panamá bajo la actuales leyes de la República.

Ministerio de Economía y Finanzas
13, 2000.
Circular No. 2

Yo accedo al registro de esta opinión como exhibición en el Reporte anual de Panamá en el formato 18-K para el año fiscal que termina en el diciembre 1998, y a usar mi nombre en el título "Validez de los Valores" en el Documento de Registro. Al dar este consentimiento no admito que esté dentro de la categoría de personas cuyo consentimiento se requiere bajo la Sección 7 del Acta o las Reglas y Regulaciones de esta comisión.

Atentamente,



Alma Montenegro de Fletcher
Procuradora De La Administración
República De Panamá

ef/au